RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 03 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Interno N°00447-2025 de fecha 24 de enero del 2025, que contiene: El Oficio N° 007-2025-MM/NORVRAEM-P, de fecha 07 de enero de 2025, de la Lic. Digna Sucari Maldonado Presidenta de la Mancomunidad Municipal VRAEM DEL NORTE "NORVRAEM"; Informe N° 002-2025-MDS-SGDEA/JEPR, de fecha 07 de enero del 2025, del Bach. Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; Informe N° 009-2025-MDS-GM-GDES, de fecha 08 de enero del 2025, del Lic. Nit. Juan Eriberto Juan Vela Dahua, Gerente de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 0010-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 10 de enero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador; Informe N° 009-2025-MDS-SGDEA/JEPR, de fecha 24 de enero del 2025, del Bach. Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; Informe N° 0059-2025-MDS-GM-GDES, de fecha 28 de enero del 2025, del Lic. Nit. Juan Eriberto Vela Dahua, Gerente de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 0229-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 26 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador; Carta N° 0407-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 26 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 341-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 28 de enero del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 395-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 28 de enero del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Carta N° 0407-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo para el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DEL BACH. JAIME EDISON PANIORA RONDINEL, SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO,** y demás actuaciones generadas como consecuencia de la solicitud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con los dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: *"5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales, (...)"*;

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: *"La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal"*;

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: *"11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios."*;

Que, con Oficio N° 007-2025-MM/NORVRAEM-P, de fecha 07 de enero de 2025, la Lic. Digna Sucari Maldonado Presidenta de la Mancomunidad Municipal VRAEM DEL NORTE "NORVRAEM", convoca a una sesión ordinaria del consejo directivo, para el jueves 09 de enero del 2025, a las 08:30 horas in situ Jr. Daniel Alcides Carrión C-1 (al costado de la I.E Divino Niño Jesús)- Satipo, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- *Instalación del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte –NORVRAEM.*
- *Designación del Gerente General de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte –NORVRAEM.*
- *Aprobación del POI 2025.*
- *Otros puntos que sean de importancia su atención.*

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDS-SGDEA/JEPR, de fecha 07 de enero del 2025, el Bach. Jaime Edison Paniora Rondinel, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, solicita que se autorice viáticos por comisión se servicios, desde el 08 al 10 de enero del 2025, por motivos de gestión en marco el Oficio N° 007-2025-MM/NORVRAEM-P, de fecha 07 de enero de 2025, la Lic. Digna Sucari Maldonado Presidenta de la Mancomunidad Municipal VRAEM DEL NORTE "NORVRAEM", invita a participar a la sesión ordinaria del consejo directivo, a llevarse a cabo el día jueves 09 de enero del 2025, a las 08:30 horas in situ Jr. Daniel Alcides Carrión C-1 (al costado de la I.E Divino Niño Jesús)- Satipo.

Que, mediante Informe N° 0009-2025-MDS-ALC-GM-GDES, de fecha 08 de enero del 2025, el Lic. Nit. Juan Eriberto Vela Dahua, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, autoriza la la solicitud de viáticos por comisión de servicios, comprendido desde el 09 al 10 de enero del 2025, en la ruta Sepahua –Atalaya –Satipo y viceversa a favor del Bach. Ing. Jaime Edison Paniora Rondinel en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, mediante Informe N°0010-2025-ALC-GM-OGAF-C de fecha 10 de enero del 2025, el – CPC. Christian Omar Pinho Hatangari Contador, informa que **NO EXISTEN PENDIENTES DE RENDICION** de ningún tipo operación SIAF a nombre del servidor público Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sepahua. Por lo tanto el comisionado tendrá como responsabilidad presentar su rendición de cuenta documentada en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de retorno de la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDS-SGDEA/JEPR, de fecha 24 de enero del 2025, el Bach. Ing. Jaime Edison Paniora Rondinel, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, solicita reembolso de viatico por comisión de servicio, comprendido desde el 08 al 10 de enero del presente 2025, en la ruta Sepahua-Atalaya-Satipo y viceversa, quién participó en el evento de inauguración del nuevo local institucional MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VRAEM DEL NORTE NORVRAEM, como parte de la actividad fue la sesión ordinaria del Concejo Directivo, para tratar temas de vital importancia como:

- *Instalación del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte –NORVRAEM.*
- *Designación del Gerente General de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte –NORVRAEM.*

Lo cual permitió realizar gestiones y establecer alianzas estratégicas en la búsqueda de financiamiento de proyectos de inversión para el beneficio del Distrito de Sepahua. Por lo tanto, solicito el reembolso de viáticos por el importe total de S/ 848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), por los gastos efectuados, conforme a continuación se detalla:

FECHA	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
08/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-2751	GOMEZ FLORES HERMINA VICTORIA	SERVICIO DE PASAJE FLUVIAL EN LA RUTA SEPAHUA ATALAYA	S/ 60.00
28/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-1947	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SELVA CENTRAL CHUCO E.I.R.L	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ATALAYA -SATIPO CON FECHA 08 /01/2025	S/ 100.00
09/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F002-00000073	LUJAN PEREZ MARIA LUZ	SERVICIO DE HOSPEDAJE DE FECHA 08/01/2025	S/ 100.00
09/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F002-00000072	LUJAN PEREZ MARIA LUZ	SERVICIO DE HOSPEDAJE DE FECHA 09/01/2025	S/ 100.00
14/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00000358	RICALDI GROUP Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DESAYUNO DE FECHA 08/01/2025	S/ 50.00
14/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F002-00000359	RICALDI GROUP Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ALMUERZO DE FECHA 08/01/2025	S/ 50.00
14/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F002-00000361	RICALDI GROUP Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ALMUERZO DE FECHA 10/01/2025	S/ 50.00
14/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F002-00000362	RICALDI GROUP Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CENA DE FECHA 10/01/2025	S/ 50.00
				TUA	
				DJ	288.00
				TOTAL, GASTOS	**848.00**

Que, mediante Informe N° 0059-2025-MDS-GM-GDES, de fecha 28 de enero del 2025, el Lic. Nit. Juan Eriberto Vela Dahua, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite solicitud de reembolso de viaticos del Bach. Ing. Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, por el importe de S/ 848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), ya que participo en la sesión ordinaria del Concejo Directivo de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VRAE, DEL NORTE – NORVRAEM;

Que, mediante Informe N° 0229-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 26 de febrero del 2025, el CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari en su condición de Contador, concluye que: En respuesta al Expediente Interno N° 00447-2025 e Informe N° 009-2025-MDS-SDE/JEPR y **tomando en consideración la Directiva N° 001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR "Directiva que regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios"**, enmarcado a ello se informa lo siguiente:

> *Se realizó la revisión, validación y evaluación documentaria del expediente por concepto de solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. JAIME EDISON PANIORA RONDINEL, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Sepahua, donde* ***ESTA OFICINA OTORGA CONFORMIDAD FAVORABLE*** *a la solicitud de rembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del comisionado.*

Que, mediante Carta N° 0407-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 26 de febrero del 2025, el CPC. Juan Edgar Maquera Copa, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios en la ruta Sepahua-Atalaya-Satipo y viceversa, a favor del Bach. Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Sepahua por el importe de S/ 848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), quien acudió a la ciudad de Satipo para participar en la Sesión Ordinaria del Concejo Directivo, a fin de tratar temas de vital importancia que permitirá establecer alianzas estratégicas en la búsqueda de financiamiento de proyectos de inversión para el beneficio del Distrito de Sepahua, los dias 08 al 10 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 341-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 28 de febrero del 2025, el Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye:

> ***PROCEDENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *en la META 019 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", para el reembolso de viáticos a favor del Bach Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Sepahua por el monto de S/ 848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), quien acudió a la ciudad de Satipo para participar en la Sesión Ordinaria del Concejo Directivo a fin de tratar temas de vital importancia que permitirá establecer alianzas estratégicas en la búsqueda de financiamiento de proyectos de inversión para beneficio del Distrito de Sepahua, en los días 08 al 10 de enero del 2025.*

Que, mediante Informe N° 395-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 28 de enero del 2025, el CPC. Marino Rodríguez Torres, en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la disponibilidad de crédito presupuestario, en la Meta N° 019 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", FF: 05 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, por el importe de S/ 848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), para el pago de Reembolso de Viáticos a favor del Bach Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, mediante Carta N° 0407-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, el CPC. Juan Edgar Maquera Copa, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS EN LA RUTA SEPAHUA-ATALAYA-SATIPO Y VICEVERSA, A FAVOR DEL BACH. JAIME EDISON PANIORA RONDINEL, SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO,** por el importe de S/ 848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, se entiende que se otorgará excepcionalmente reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicios cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó el viático, o por necesidad del servicio se ampliaron los días de comisión o situación imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta o demora de viáticos, lo cual se acredita con el Oficio N° 007-2025-MM/NORVRAEM-P, de fecha 07 de enero de 2025, donde la Lic. Digna Sucari Maldonado Presidenta de la Mancomunidad Municipal VRAEM DEL NORTE "NORVRAEM", convoca a una sesión ordinaria del consejo directivo, para el jueves 09 de enero del 2025, a las 08:30 horas *in situ* Jr. Daniel Alcides Carrión C-1 (al costado de la I.E Divino Niño Jesús)- Satipo, el cual participó el Bach. Ing. Jaime Edison Paniora Rondinel, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, el mismo que sustenta su solicitud de reembolso de viáticos, mediante Informe N° 009-2025-MDS-SGDEA/JEPR, de fecha 24 de enero del 2025; siendo que, la premura del plazo, de manera administrativa fue imposible la gestión de los viáticos en favor del servidor Bach. Ing. Jaime Edison Paniora Rondinel, por lo cual, se vio en la necesidad de aportar su propio peculio para cumplir con la representación requerida;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal disponiéndose en su numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que el siguiente nivel de decisión tiene facultades y atribuciones para:***39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad."*** y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** por la suma de S/ 848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), por comisión de servicios en la ruta Sepahua-Atalaya-Satipo y viceversa, a favor del favor del Bach. Ing. Jaime Edison Paniora Rondinel, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Sepahua, quien acudió a la ciudad de Satipo para participar en la Sesión Ordinaria del Concejo Directivo a fin de tratar temas de vital importancia que permitirá establecer alianzas estratégicas en la búsqueda de financiamiento de proyectos de inversión para beneficio del Distrito de Sepahua, el día jueves 09 de enero del 2025; de acuerdo el Oficio N° 007-2025-MM/NORVRAEM-P, de fecha 07 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la **OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL** para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL V°B° MDS

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° OAJ M.D.S.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
C.P.C.C Lex Killer Paredes del Aguila
GERENTE MUNICIPAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° OGAF M.D.S.

LKPA/AEAG
CC. GM
~~OACGD~~
OAJ
OGPPM
OGAF
Contador.
Arch.-

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL V°B° GDES M.D.S.

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PPTO Y MODERNIZACION V°B° OGPPM M.D.S.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS V° B° CONTABILIDAD M.D.S.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEPAHUA UCAYALI